



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-03794137- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES PROFESIONALES - SISTEMA DE RESIDENCIAS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03794137- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 2583 y Decreto N° 1491/09; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar la atención sanitaria de la ciudadanía, es necesario fortalecer los equipos de salud teniendo en cuenta las necesidades asistenciales, siendo necesario contar con los recursos profesionales especialistas formados en la modalidad de Residencias;

Que mediante Ley 2583 y Decreto N° 1491/09, actual Ley 3438 se aprobó el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los/as profesionales del Área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén como modo de contraprestación a la formación recibida;

Que se solicita la designación de dos (2) profesionales para cubrir sectores en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú" dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca;

Que las profesionales cumplieron todas las instancias y egresaron del Sistema Provincial de las Residencias por Especialidad con más sus respectivos destinos y Certificados de Finalización;

Que es política de este Ministerio de Salud, fortalecer la radicación y arraigo de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los Servicios Públicos de Salud en todo el territorio Provincial, siendo la formación en Residencias y la incorporación planificada, una estrategia continua y legitimada en el tiempo;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesario la creación de dos (2) cargos presupuestarios;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de

Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE a partir de la fecha que cada caso indica, dos (2) Cargos de Jur. 04 - S.A.E. - URP.06 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal. 00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en dos (2) Cargos PF1, de Jur.10 - S.A.L. - URP. 18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 – ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha que cada caso indica, dos (2) puestos, categoría PF1 en la Planta Funcional y efector que se detalla en el Anexo **IF-2025-03919487-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: DESÍGNASE a partir de la fecha que cada caso indica, en Periodo de Prueba del Ministerio de Salud, a las profesionales que se detallan en los puestos y Planta Funcional que se especifica en el Anexo **IF-2025-03881523-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, con más lo establecido en el Título III, Capítulo 2, Artículo 104º (Dedicación Exclusiva) el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476, imputándose con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP. 18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - Subp.001. - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.